



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Juliaca, 17 MAR 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 051 - 2026/GR.PUNO/GRDS/DREP/DUGEL.SR/JAGP/EERD.

Señores (as):

Directores (as) de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular.

Ciudad. -

Asunto : Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.

Referencia : RVM. N° 034-2026-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia que, aprueba las Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, para lo cual adjunto dichas orientaciones para su estricto cumplimiento en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, con el propósito de complementar el desarrollo de las competencias de los estudiantes y con la participación de la comunidad educativa del ámbito de la UGEL San Román.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA

Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJMLL/DUGELSR
LSSCH/JAGP
DQQ/EERD
Arch/2026



Resolución Viceministerial

N° 034-2026-MINEDU

Lima, 10 de marzo de 2026

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N.° DEFID2026-INT-0043906, los Informes N.° 00025-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00048-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N.° 00309-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N.° 00345-2026-MINEDU-SG-OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N.° 28044, señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley N.° 28044, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así



EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0043906

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AC48A1**

como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N.° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N.° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, a través del Decreto Supremo N.° 014-2022-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física, la cual se encuentra orientada a desarrollar en la población de todas las edades una vida activa y saludable; así como, promover el deporte recreativo en la población a lo largo de sus vidas y el desarrollo del deporte federado orientado a mejorar el desempeño deportivo de alta competencia en torneos internacionales;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 053-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos", cuyo objetivo es brindar pautas para la ejecución de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA;

Que, mediante los Informes N.° 00025-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00048-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la necesidad de: i) derogar la Resolución Viceministerial N.° 053-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos"; y, ii) aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos", cuyo objetivo es brindar orientaciones a las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles de educación primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, para la ejecución de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, como un espacio pedagógico que incorpora al deporte como un medio fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes;

Que, a través del Informe N.° 00309-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta, por cuanto, desde el punto de vista de planificación, es concordante con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal; su aprobación e implementación no irrogaría gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación ni al tesoro público;

EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0043906

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AC48A1**



Que, a través del Informe N.° 00345-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta normativa;

De conformidad con la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N.° 053-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”.

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Juan Mariano Navarro Pando
Viceministro de Gestión Pedagógica



NAVARRO PANDO Juan
Mariano FAU 20131370998
hard
Viceministro de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2026/03/10 19:14:37



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA - MINEDU
Doy V° B°
2026/03/10 16:59:26



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard
DIRECTORA GENERAL -
DIGEBR MINEDU
Doy V° B°
2026/03/10 17:13:03

EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0043906

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AC48A1**





PERÚ

Ministerio
de Educación



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VALDIVIA CASTELLANOS
Mayrah FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE LA
DIRECCION DE
EDUCACION FISICA Y
DEPORTE - DEFID MINEDU

Doy V° B°

2026/03/10 17:23:01

Norma Técnica

Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

Resolución de Aprobación			
Resolución Viceministerial N° 034-2026-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	20	Marzo 2026

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

Control de cambios				
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento normativo	Marzo 2026	DEFID

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. AMBITO DE APLICACIÓN	4
3. BASE NORMATIVA	4
4. DEFINICIONES	5
4.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
4.2. SIGLAS	7
5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO	7
5.1. Presentación	7
5.2. Organización y ejecución.	9
5.3. Fundamentos Pedagógicos y Enfoque	9
5.4. Ruta de la implementación de la Etapa IE	10
5.5. Cronograma o periodo de ejecución de la Etapa IE.	16
5.6. De las categorías de participación:	165
5.7. De la participación:	16
5.8. Reunión Técnica (RT):	166
5.9. Las reglas de juego por disciplina:	176
5.10. De las normas de convivencia deportiva:	176
5.11. Registro de logros y resultados en la Plataforma SIMON	176
6. RESPONSABILIDADES	188
6.1. Ministerio de Educación	188
6.2. Dirección Regional de Educación	188
6.3. Unidad de Gestión Educativa Local	188
6.4. Institución Educativa	188
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	¡Error! Marcador no definido.
8. ANEXO	19

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

1. OBJETIVO

Brindar orientaciones a las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles de educación primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, para la ejecución de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, como un espacio pedagógico que incorpora al deporte como un medio fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1.** Ministerio de Educación.
- 2.2.** Direcciones/Gerencias Regionales de Educación.
- 2.3.** Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4.** Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1.** Constitución Política del Perú.
- 3.2.** Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.3.** Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte.
- 3.4.** Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.5.** Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.6.** Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.7.** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.8.** Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.9.** Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.10.** Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 3.11.** Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.12.** Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.13.** Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.14.** Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.15.** Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.16.** Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.17.** Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.18.** Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 3.19.** Decreto Supremo N° 012-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

- 3.20.** Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- 3.21.** Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Actividad Física – PARDEF.
- 3.22.** Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.23.** Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.24.** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.25.** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.26.** Resolución Ministerial N° 189-2021 MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- 3.27.** Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual- PESEM al 2030 del Sector Educación.

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias, complementarias, conexas o las que las sustituyan.

4. DEFINICIONES

4.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Deporte escolar: para el presente documento, es la actividad deportiva gestionada por el sector Educación y practicada por quienes están matriculados en la modalidad educativa de Educación Básica Regular. Se constituye en una estrategia formativa que atiende a los estudiantes, matriculados, hasta los 17 años. Es una de las actividades que permite a los estudiantes desarrollar las competencias del área de Educación Física, como el desenvolverse de manera autónoma a través de su motricidad, asumir una vida saludable e interactuar a través de la sociomotricidad.

Plan Anual de Trabajo (PAT): es un instrumento de gestión institucional que organiza, cronograma y detalla las actividades y tareas que la comunidad educativa debe realizar durante el año lectivo para alcanzar los objetivos institucionales. Su fin supremo es garantizar las condiciones para que los estudiantes logren los aprendizajes esperados establecidos en el CNEB.

Planificación anual: es una herramienta de gestión pedagógica, que permite organizar secuencialmente los propósitos de aprendizaje para el grado escolar (competencias o desempeños y enfoques transversales), los cuales se organizan por bimestres o trimestres y por unidades didácticas.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

Planificación a corto plazo: es el proceso que consiste en organizar secuencialmente el desarrollo de los aprendizajes en una unidad de tiempo menor (un mes o dos meses) a través de una unidad didáctica y con base en la revisión de lo planificado para el año.

Unidad Didáctica: en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), la unidad didáctica se define como una forma de planificación a corto plazo, comprende, proyecto de aprendizaje, unidad de aprendizaje y módulo de aprendizaje. Es el proceso mediante el cual el docente organiza de manera secuencial y lógica las actividades de aprendizaje para alcanzar propósitos específicos en un tiempo determinado. Se constituye en un instrumento que permite organizar las sesiones de aprendizaje, dándoles unidad y sentido. Su función principal es concretar las intenciones pedagógicas de la Planificación Anual, adaptándolas a las necesidades, intereses y contexto de los estudiantes.

Sesiones de aprendizaje: organizan secuencial y temporalmente las actividades que se desarrollarán en el día en relación con el propósito previsto en la unidad didáctica y, por ende, en lo previsto para el año escolar.

Plataforma SIMON: plataforma que gestiona información objetiva, relevante y oportuna para la toma de decisiones en IE, UGEL, DRE/GRE y MINEDU sobre la implementación de programas, estrategias e intervenciones en el territorio. Automatiza procesos de monitoreo y evaluación para la generación de evidencias de todas las etapas y niveles de la educación básica.

Actividad física: se define como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exige un gasto de energía superior al estado de reposo. No se limita al deporte; abarca desde el ejercicio estructurado hasta actividades cotidianas (caminar, subir escaleras, bailar).

Actividades pre deportivas: son una forma lúdica de intermediación entre el juego libre y el deporte formal. Se caracterizan por ser juegos que incorporan elementos, destrezas o reglas simplificadas propias de una disciplina deportiva. Tienen un fin pedagógico de iniciación. Permiten que el estudiante desarrolle habilidades motrices específicas (lanzamientos, recepciones, desplazamientos) y comprenda la lógica de las reglas y el pensamiento estratégico sin la rigidez y presión de una competencia oficial.

Actividades recreativas: son actividades de carácter voluntario, placentero y espontáneo que se realizan principalmente en el tiempo libre. En el CNEB se consideran una herramienta para el bienestar emocional y la convivencia. Incluyen juegos tradicionales, juegos de salón, actividades al aire libre o expresiones rítmicas, estas actividades deben promover la inclusión y la equidad de género, asegurando que todos los estudiantes disfruten del movimiento sin discriminación.

Comités de Gestión Escolar: son los responsables de ejecutar las prácticas propuestas por los Compromisos de gestión Escolar 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas.

Código de convivencia deportiva: la establece la Comisión Organizadora del evento deportivo masivo de la etapa IE de los JEDPA, estableciendo normas para el comportamiento adecuado antes, durante y después de las competencias deportivas, promoviendo el juego limpio y la sana convivencia.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

4.2. SIGLAS

- CNEB: Currículo Nacional de Educación Básica.
- CGE: Comité de Gestión Escolar.
- DEFID: Dirección de Educación Física y Deporte.
- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- EBR: Educación Básica Regular.
- Etapa IE: Etapa Institución Educativa.
- FDN: Federaciones Deportivas Nacionales.
- GRE: Gerencia Regional de Educación.
- I.E.: Institución Educativa.
- IGED: Instituciones de Gestión Educativa.
- II.EE.: Instituciones Educativas.
- JEDPA: Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- SIS: Seguro Integral de Salud.
- UD: Unidad Didáctica.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
- PAT: Plan Anual de Trabajo.

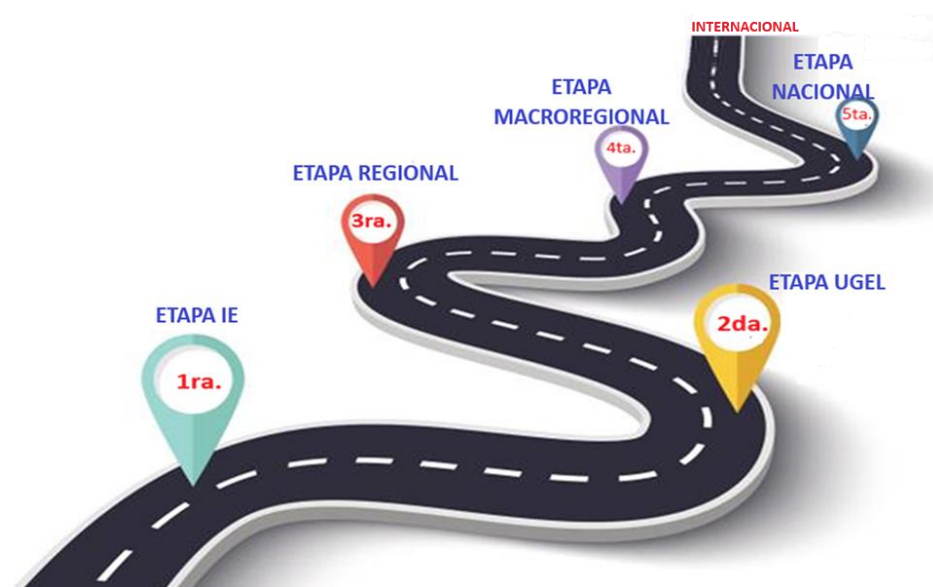
5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

5.1. Presentación

El Ministerio de Educación, en su compromiso con el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes, promueve experiencias educativas dentro y fuera de la escuela que fortalezcan la construcción de sus aprendizajes y alcancen progresivamente su autonomía. En ese marco, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos constituyen la principal actividad del calendario deportivo escolar y representan un espacio pedagógico orientado al desarrollo de competencias del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), en el marco de implementación de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF.

Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos tienen como propósito complementar el desarrollo de las competencias de los estudiantes; asimismo, satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante deportista, haciendo énfasis en el bienestar socioemocional, impulsando una educación inclusiva, intercultural y equitativa que reconoce y valora la diversidad de los estudiantes. De este modo, el deporte escolar está orientado a la educación integral en condiciones de igualdad, al desarrollo armónico de la personalidad, a la consecución de las condiciones físicas y de una generación de hábito deportivo que posibilite la práctica continua del deporte y lograr una forma de vida activa y saludable. Los JEDPA se desarrolla en etapas: Etapa Institución Educativa, Etapa UGEL, Etapa Regional, Etapa Macrorregional y Etapa Nacional.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	



La Etapa Institución Educativa, de **carácter obligatorio**, permite que todos los estudiantes participen activamente en actividades físicas y/o pre deportivas y/o recreativas, que atienden la diversidad, promueven la inclusión, fortalecen valores y contribuyen al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

Esta etapa se desarrolla mediante una Unidad Didáctica planificada por el docente del área de educación física, que culmina con la organización y ejecución de un evento deportivo escolar, que evidencia el proceso pedagógico desarrollado en la Unidad Didáctica. Se constituye en una actividad masiva donde se promueve y convoca la participación de la comunidad educativa. El cambio fundamental que se propone es la transición de un "evento de selección" hacia un proceso de aprendizaje, donde el área de Educación Física se convierte en el motor de una escuela activa, inclusiva y saludable. La presente norma técnica permitirá a la institución educativa:

- **Garantizar el Derecho al acceso al deporte:** Promoviendo la participación masiva, inclusiva y equitativa en actividades deportivas y paradeportivas, con carácter formativo, superando el rendimiento competitivo en concordancia con el enfoque de derecho del CNEB.
- **Fortalecer la convivencia:** Utilizando el "Juego Limpio" como estrategia Pedagógica para reducir la violencia escolar y promover relaciones respetuosas y democráticas dentro de la comunidad educativa.
- **Asegurar la Calidad en la Gestión:** Facilitando el registro oportuno y sistemático de evidencias en la plataforma **SIMON**, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo.

En ese sentido, el presente documento constituye un instrumento de gestión que asegura el desarrollo de la Etapa IE de los JEDPA en la escuela, con acciones

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

concretas que promueven la práctica del deporte escolar, actividad física, el trabajo colaborativo, la sana convivencia y la formación integral del estudiante.

5.2. Organización y ejecución.

La Etapa Institución Educativa de los JEDPA responde a la necesidad de fortalecer la práctica del deporte escolar, articulando procesos pedagógicos en el aula y acciones organizativas a nivel institucional. Su ejecución se concreta a través de las siguientes acciones:

5.2.1. Incorporar en el PAT la Etapa IE de los JEDPA.

5.2.2. Elaboración y desarrollo de la primera Unidad Didáctica de la Planificación Anual del área de Educación Física. Esta Unidad Didáctica, implementada al inicio del año, recogerá el nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes, a partir de la práctica deportiva escolar. Su última actividad será un evento deportivo institucional con participación de la comunidad y organizado por una Comisión Organizadora constituida y presidida por el director de la IE.

5.3. Fundamentos Pedagógicos y Enfoque

La etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos se concibe como un espacio de aprendizaje formativo y no solo de competición, alineado su desarrollo al Currículo Nacional y al enfoque de la educación inclusiva, permite que todos los estudiantes participen activamente en actividades físicas y/o pre deportivas formativas y/o recreativas y/o adaptadas, que atienden la diversidad, promueven la inclusión, fortalecen valores y contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes.

La etapa institucional de los JEDPA trasciende el ámbito estrictamente competitivo para constituirse en un instrumento de formación integral. Al concebir estos juegos como la dimensión práctica de la propuesta pedagógica, se garantiza que la participación deportiva contribuya directamente al fortalecimiento de las dimensiones cognitivas, físicos y socioemocionales del estudiante.

5.3.1. Articulación Curricular y Pedagógica

La Etapa institución Educativa de los JEDPA está directamente vinculada al CNEB y se desarrolla como la aplicación de una Unidad Didáctica (UD), diseñada por el área de Educación Física, garantizando que las actividades deportivas escolares:

- **Movilicen las Competencias del área:** Sirve como situación significativa para desarrollar las tres (3) competencias del área de Educación Física y de las otras áreas en el caso del proyecto de aprendizaje, priorizando no solo la destreza motriz, sino también el bienestar socioemocional y las habilidades sociomotrices.
- **Prioricen el Proceso sobre el Resultado:** El valor radica en la vivencia, el esfuerzo, la superación personal, la planificación y la organización

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

demostrada durante todo la UD. El resultado es solo una evidencia de desempeño, no el único ni principal criterio de éxito.

5.3.2. Formación de Habilidades para la Vida

La etapa institucional de los JEDPA se concibe como una experiencia de formación ciudadana y un entorno seguro para el soporte socioemocional, donde se prioriza el desarrollo de valores y habilidades blandas esenciales:

- **Valores:** La práctica del juego limpio (fair play), el respeto a la diversidad, la honestidad y la disciplina se constituyen como ejes transversales para la convivencia democrática.
- **Habilidades Sociomotrices:** Se promueve activamente el liderazgo positivo, el trabajo colaborativo, la resolución pacífica de conflictos basada en el diálogo y la toma de decisiones éticas y tácticas.

5.3.3. Bienestar Socioemocional: La práctica deportiva se orienta al fortalecimiento de la autoestima y la confianza en sí mismo. Se fomenta la autorregulación emocional ante situaciones de éxito y frustración (resiliencia), asegurando que el estudiante desarrolle un sentido de pertenencia y equilibrio emocional que impacte positivamente en su salud integral.

5.3.4. Enfoque Inclusivo y de Diversidad en los JEDPA

El desarrollo integral es inherentemente inclusivo. Por ello, es imperativo que los JEDPA promuevan la participación activa de todos los estudiantes, mediante:

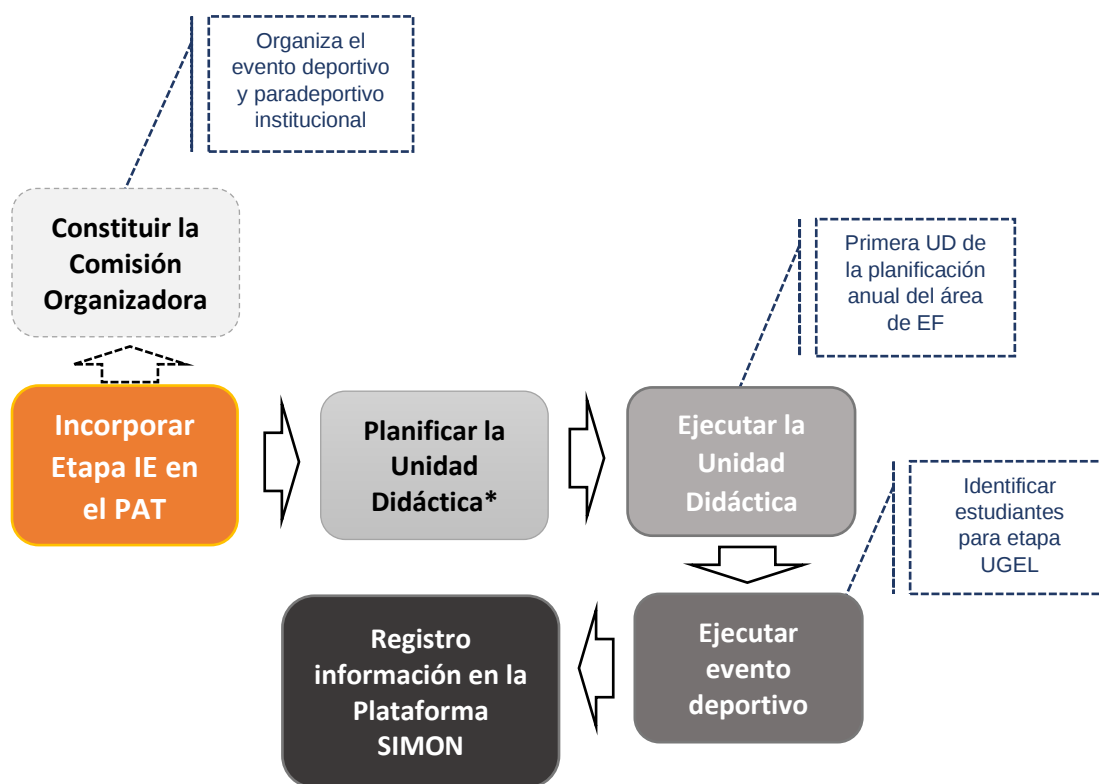
- La incorporación de prácticas paradeportivas y/o adaptaciones que aseguren la equidad sin exclusión alguna por motivos de género, habilidad motriz, condición socioeconómica, cultural o Necesidades Educativas Especiales.
- El fomento de la empatía y la valoración de la diversidad a través de roles de apoyo, arbitraje y organización asumidos por los propios estudiantes.
- La promoción de la práctica del deporte escolar en las IE de los pueblos originarios.

De esta manera, se asegura que todos los estudiantes participen de los JEDPA y la selección de los representantes de la II.EE. para la siguiente etapa (UGEL) no solo se basará en la habilidad técnica, sino en el desempeño integral demostrado a lo largo de todo el proceso pedagógico, considerando los avances individuales, la participación activa, el esfuerzo personal.

5.4. Ruta de la implementación de la Etapa IE

La Etapa IE de los JEDPA se desarrolla mediante la articulación de procesos pedagógicos y organizativos. Su ejecución sigue una ruta definida que inicia con su incorporación en el PAT, constituir una comisión organizadora, planificar e implementar una Unidad Didáctica, organizar un evento deportivo institucional y registrar los resultados de participación. La ruta es la siguiente:

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	



*UD: Unidad didáctica (Proyecto de aprendizaje, unidad de aprendizaje, módulo de aprendizaje)

5.4.1. Incorporar la Etapa IE en el Plan Anual de Trabajo

La Etapa Institución Educativa de los JEDPA, es de carácter obligatorio y debe estar consignada en el Plan Anual de Trabajo como una actividad estratégica orientada a la formación integral y al bienestar de los estudiantes. Esta incorporación implica programar las competencias deportivas, designar al Comité Organizador, prever espacios, materiales y las condiciones de inclusión, seguridad y salud para los participantes, así como, su vinculación con las competencias del área de Educación Física y otras áreas curriculares.

Con ello, se genera el compromiso de la comunidad educativa, asegurando que la práctica deportiva escolar sea reconocida como un espacio de aprendizaje integral y bienestar socioemocional. Esto implica:

- **Formular la Meta:** Participan en la Etapa IE el 100% de estudiantes del nivel de educación secundaria y/o primaria, esta participación comprende el desarrollo de una Unidad Didáctica, cuya última actividad comprende el desarrollo de un evento deportivo institucional que se decida implementar.
- **Programar Actividades:** Se calendarizan las siguientes acciones: elaboración e implementación de la Unidad Didáctica y el desarrollo del evento deportivo institucional, dentro del cronograma del PAT.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

- **Asignar Recursos:** Se determinan los materiales, espacios y posibles aliados (APAFA, municipalidad, etc.) necesarios para el desarrollo del evento deportivo institucional de la Etapa IE.

5.4.2. Constituir Comisión Organizadora del evento deportivo institucional de la Etapa Institución Educativa

Para la ejecución de esta acción, cada institución educativa deberá constituir una Comisión Organizadora, instancia responsable de planificar, ejecutar y supervisar el desarrollo de las competencias del evento deportivo, garantizando la transparencia, seguridad e inclusión.

Esta Comisión Organizadora deberá estar articulada y dependerá de los Comités de Gestión Escolar (CGE) de la IE a través de las siguientes acciones u otras relacionadas al desarrollo de la Etapa IE de los JEDPA según lo establezca la I.E.:

Comité de Gestión de Condiciones Operativas	Comité de Gestión Pedagógica	Comité de Gestión del Bienestar
Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3	Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 4	Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5
Brindar las condiciones de la infraestructura deportiva para el desarrollo de la Etapa IE de los JEDPA. • En caso de requerirse, gestionar con los municipios, aliados locales y la comunidad el uso adicional de infraestructura deportiva para el desarrollo de la Etapa IE de los JEDPA. • Coordinar con la APAFA para que facilite el equipamiento y materiales deportivos, en caso lo requiera.	Verificar la planificación curricular de la I.E. vinculada a los aprendizajes del área de educación física y otras áreas curriculares (unidades didácticas). • Verificar la organización de los horarios en los que se desarrollará el evento deportivo institucional de la Etapa IE de los JEDPA en su escuela. • Velar por el desarrollo de la Etapa IE de los JEDPA en un contexto formativo donde prime el juego limpio, la sana y armónica convivencia; poniendo en práctica los valores deportivos en el marco de los enfoques	Desarrollar acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo de los estudiantes que participan en las competencias, con énfasis en el disfrute de la participación y en el manejo de la frustración en la Etapa IE de los JEDPA. • Gestionar la participación democrática de los estudiantes de la I.E. en el desarrollo de la Etapa IE de los JEDPA. • Promover la participación de estudiantes con discapacidad • Efectuar actividades para la prevención

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

	transversales del CNEB.	de la violencia escolar antes, durante y después de las competencias del evento deportivo institucional de la Etapa IE de los JEDPA en su I.E. • Atender en forma oportuna los casos de violencia en cualquiera de sus formas. • Gestionar el apoyo del MINSA (posta médica) para la atención de eventuales situaciones que afecten la salud de los estudiantes durante las competencias del evento deportivo institucional de la Etapa IE de los JEDPA que se realicen en su I.E.
--	-------------------------	--

A. Conformación de la Comisión organizadora

La Comisión será designada por el director de la I.E. Así mismo, se sugiere que esté integrada, como mínimo, por:

- El director de la Institución Educativa: Quien la preside.
- El Coordinador o Docente de Educación Física: Quien actúa como responsable técnico de la programación y reglamentación de las disciplinas deportivas del evento deportivo.
- Un representante de los Docentes de otras áreas: Para facilitar la articulación pedagógica interdisciplinaria.
- Un representante de las familias (APAFA o Comité de Aula): Para el apoyo en la logística y seguridad de los estudiantes.
- El representante de la organización estudiantil, si lo hubiese: Para promover la participación de los estudiantes y la difusión del evento.
- Un representante del personal administrativo y de servicio para el apoyo en la logística y seguridad de la infraestructura y materiales deportivos.

B. Funciones de la Comisión Organizadora

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

Para efectos de la norma, se deben establecer las siguientes funciones:

- Identificar la temática, deportes u otras actividades que serán promocionadas en el evento deportivo escolar u otra actividad deportiva masiva que se realice para la Etapa IE, como parte de la elaboración del programa del mismo.
- Garantizar la disponibilidad y adecuación de instalaciones deportivas y materiales para el desarrollo de las actividades deportivas y/o paradeportivas.
- Elaborar y gestionar la aprobación del Código de Convivencia Deportiva de la I.E., y velar su correcta aplicación.
- Brindar las orientaciones y procedimientos necesarios a la comunidad educativa, a través de los diferentes canales de comunicación, a fin de garantizar la correcta participación de los estudiantes en cada una de las disciplinas deportivas.
- Convocar al personal de apoyo necesario para el cumplimiento de la actividad.
- Registrar la participación de los estudiantes en la Plataforma SIMON. (lo realiza el director o quien este designe)
- Intervenir como instancia mediadora ante conflictos o incidencias.
- Elaborar la lista de estudiantes que pasan a la Etapa UGEL, bajo los siguientes criterios:
 - a) **Desempeño Deportivo:** se evaluará la habilidad técnica y táctica en el deporte seleccionado, conforme a la disciplina y categoría de participación.
 - b) **Desempeño Paradeportivo:** participación activa y acorde a sus posibilidades, evidenciando esfuerzo, compromiso, juego limpio y convivencia democrática según deporte, disciplina y categoría a participar.
 - c) **Desempeño Formativo:** se verificará la participación activa del estudiante en la Unidad Didáctica, así como su compromiso con los valores del juego limpio. Es requisito indispensable no registrar antecedentes de indisciplina grave durante el proceso, garantizando así la coherencia con el enfoque pedagógico de la institución.

5.4.3. Planificar la Unidad Didáctica para la Etapa Institución Educativa

La Etapa Institución Educativa de los JEDPA se constituye, según lo considere la institución educativa, en una Unidad Didáctica que moviliza las tres competencias del Área de Educación Física del Currículo Nacional.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

La **Unidad Didáctica** constituye la primera unidad del área de Educación Física que el docente elabora e implementa al inicio del año escolar, **en el marco de su planificación anual**. Su formulación se realiza en concordancia con las orientaciones para el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como con las disposiciones y etapas del proceso de planificación¹ establecidas en el CNEB.

- i. **Determinar el propósito de aprendizaje:** se determina con base en las necesidades de aprendizaje identificadas. Para ello, se diagnostica el nivel de aprendizaje de los estudiantes al inicio del año escolar a partir de evidencia disponible y los aprendizajes previos, y con esta base, se determinan los aprendizajes que espera desarrollen los estudiantes durante su proceso formativo.
- ii. **Establecer criterios de evaluación:** se formulan a partir de los estándares de aprendizaje, incorporando todas las capacidades de la competencia y ajustándose a la situación o problema a enfrentar, además, de mantener coherencia y alineados entre sí que describen la actuación esperada. Tener en consideración que se evalúa el desarrollo de la competencia y, el resultado deportivo es solo una evidencia de desempeño, no el único ni principal criterio de evaluación.
- iii. **Diseñar y organizar la secuencia didáctica:** se debe plantear situaciones significativas que tengan como contexto los JEDPA, seleccionar estrategias y materiales apropiados, además de incluir las actividades deportivas, también actividades de reflexión sobre el juego limpio, trabajo en equipo, respeto a la diversidad, etc. orientadas a fortalecer el aspecto socioemocional y la inclusión.

Como última actividad al finalizar la Unidad Didáctica, se organiza un evento deportivo institucional con participación de la comunidad educativa. Es el momento culminante de los aprendizajes desarrollados en la Unidad Didáctica. Prioriza la participación masiva de todos los estudiantes, la inclusión de diversas disciplinas deportivas y paradeportivas (adaptadas si es necesario), y la promoción de valores como el respeto, la sana competencia y el trabajo en equipo. El evento deportivo no se limita a la selección de representantes, sino que promueve y asegura la participación de todos los estudiantes, enfatizando la convivencia, el disfrute de la actividad física y la demostración de los aprendizajes adquiridos.

Terminado el evento deportivo, la Comisión Organizadora publicará los resultados, identificará a los mejores atletas y equipos para que representen a la institución en la siguiente etapa de los JEDPA, y, de considerarlo pertinente y de acuerdo a sus posibilidades, entregará reconocimientos a los ganadores.

Aunque la Comisión Organizadora lidera, es importante que los estudiantes tengan un rol activo. Por ejemplo, los estudiantes de grados superiores pueden

¹ Programa curricular de educación primaria y secundaria, aprobado con RM N° 649-2016-MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

apoyar en la mesa de control o en la narración de los partidos. Esto convierte el festival en un verdadero momento de aprendizaje donde desarrollan competencias de gestión y ciudadanía.

5.5. Cronograma o periodo de ejecución de la Etapa IE.

Planificación y Organización	Ejecución del PA o la UD		Reporte
	Inicio	Fin	
Marzo	Marzo	Abril	Julio y diciembre: Ingresar información a la Plataforma SIMON

5.6. De las categorías de participación:

Categoría	Años cumplidos al 31 de diciembre del año escolar
A	10, 11, 12
B	13 y 14
C	15, 16 y 17

5.7. De la participación:

- Las II.EE. públicas y privadas de Educación Básica Regular deben promover los JEDPA en el marco de las disposiciones para la prestación del servicio educativo emitidas por el MINEDU.
- Durante las competencias deportivas de la Etapa IE se aplicarán las reglas de juegos que establece el Reglamento oficial de cada deporte. Se puede adaptar el reglamento con el propósito que los estudiantes comprendan el porqué del deporte, para qué lo realizan, cuáles son los beneficios de su práctica durante la etapa escolar y en las diferentes etapas de su vida personal y familiar.

5.8. Reunión Técnica:

La Reunión Técnica se realizará antes de la inauguración del evento deportivo, siendo la agenda:

- Registro de asistencia y apertura del acta de reunión.
- Presentación de Comisión Organizadora I.E.
- Compromisos de convivencia y juego limpio.
- Reglas de juego por disciplina.
- Presentación del cuerpo arbitral y control de mesa.
- Las medidas de seguridad: control, salud, traslado.
- Clausura y premiación.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

5.9. Las reglas de juego por disciplina:

El equipo de profesores de educación física (primaria/secundaria), el técnico deportivo en coordinación con la Comisión Organizadora, darán a conocer a los estudiantes y docentes de la I.E. el reglamento oficial de cada una de las disciplinas deportivas consideradas para el evento deportivo Institucional.

5.10. De las normas de convivencia deportiva:

Los JEDPA es una de las intervenciones de mayor participación estudiantil, su organización demanda la práctica de los valores deportivos y de la sana convivencia, orientada al respeto y la igualdad de condiciones entre los que participan directa o indirectamente. Los actos que voluntaria o involuntariamente alteren el normal desarrollo por cualquiera de sus actores deben ser tratados como parte de la formación integral del estudiante.

5.11. Registro de logros y resultados en la Plataforma SIMON

El registro de logros y resultados obtenidos es un requisito indispensable para la validación de la implementación de los planes y programas ejecutados a nivel nacional y para la planificación de los procesos siguientes. Por ello, la I.E., a través del director o quien este designe (generalmente el responsable de monitoreo, el docente de educación física o el coordinador académico), ingresa de manera obligatoria toda la información relevante sobre el desarrollo y los resultados de participación en la Etapa IE de los JEDPA en la Plataforma SIMON del Ministerio de Educación. Esto incluye: número de participantes (por género, nivel, grado), disciplinas practicadas. La exactitud y puntualidad del registro son cruciales para la toma de decisiones a nivel de política educativa y para la planificación y organización de las siguientes etapas de los JEDPA.

La información es empleada para dar a conocer:

- La correcta implementación en el sistema educativo, de Políticas y Planes Nacionales relacionadas con los componentes temáticos de Vida Activa y Saludable, y Deporte escolar.
- La preparación y organización de los docentes y la comunidad educativa en las acciones vinculadas a la gestión para una vida activa y saludable.
- La implementación de los servicios del MINEDU referidos a la práctica del deporte escolar, en el marco de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física, *ante* la PCM y Congreso de la República.

i. Metodología para la recolección de la información

El director de la institución educativa es responsable de la recolección de la información. Para ello, puede coordinar con el docente de educación física (primaria/secundaria) o responsable de las actividades deportivas de su institución educativa a fin de completar el instrumento de recojo de información que se encuentra dentro del Plan de Monitoreo de los JEDPA en la plataforma SIMON. No se solicitará que adjunten evidencia de lo desarrollado.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

ii. Aspectos a monitorear y/o registrar de la Etapa IE en la Plataforma SIMON

La información que se recoja en la Etapa IE de los JEDPA está relacionada con los siguientes aspectos:

- Organización de la Etapa IE de los JEDPA.
- Planificación de los aprendizajes de la Etapa IE de los JEDPA.
- Ejecución de la Etapa IE de los JEDPA.
- Práctica de valores deportivos y ciudadanos en la Etapa IE JEDPA.
- Participación en la Etapa IE de los JEDPA.

iii. Periodo del reporte

El director de la institución educativa realizará un auto reporte, al finalizar la Etapa IE. El auto reporte es un instrumento que se ubica en el Plan de Monitoreo de los JEDPA. El periodo de reporte es el siguiente:

Periodo reporte*		Monitoreo a las IIEE	Registro de información
01/05	13/06	Instituciones educativas del nivel primaria y secundaria de EBR	Auto reporte

*Puede variar

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Ministerio de Educación

- Difundir el presente documento normativo para su correspondiente implementación por parte de las DRE y UGEL.
- Brindar asistencia técnica a través de la Dirección de Educación Física y Deporte a las DRE y UGEL para la implementación del presente documento normativo.

6.2. Dirección Regional de Educación

- Difundir el presente documento normativo para su correspondiente implementación por parte de las UGEL.
- Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con la implementación del presente documento normativo.

6.3. Unidad de Gestión Educativa Local

- Difundir el presente documento normativo para su correspondiente implementación por parte de las II.EE. de su ámbito de jurisdicción.
- Supervisar que las II.EE. de su jurisdicción cumplan con la implementación del presente documento normativo.

6.4. Institución Educativa

- Los directores de I.E. deben cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

- b) Monitorear que los docentes del área de Educación Física implementen correctamente la Unidad Didáctica correspondiente a la Etapa IE de los JEDPA.
- c) Promover y asegurar la participación de todos los estudiantes y comunidad educativa de la I.E. en la Etapa IE de los JEDPA.
- d) Garantizar que la Etapa IE de los JEDPA sea un espacio inclusivo y accesible, que asegure la participación de todos los estudiantes, sin exclusión alguna por motivos de género, habilidad motriz, condición socioeconómica, cultural o Necesidades Educativas Especiales.
- e) Asegurar condiciones de seguridad y salud de los participantes, que incluya la disponibilidad de un botiquín, un plan de evacuación y la verificación de la aptitud física de los estudiantes participantes.
- f) Implementa estrategias para la participación activa de estudiantes con discapacidad en los JEDPA, eliminando barreras para transformar la práctica deportiva en una experiencia de inclusión real, que fortalezca la convivencia y el reconocimiento de la diversidad en todos los entornos escolares.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1.** La selección de los representantes de la I.E. para la siguiente etapa (UGEL) no solo se basará en la habilidad técnica, sino en el desempeño integral demostrado a lo largo de todo el proceso pedagógico.
- 7.2.** Los deportes de los JEDPA priorizados pueden variar cada año.
- 7.3.** La implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica no generan gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación ni al tesoro público, toda vez que las actividades de la Etapa IIEE de la intervención “Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”, se ejecutan con cargo a sus recursos institucionales.
- 7.4.** Los aspectos no contemplados en la presente norma técnica son resueltos por la DEFID, conforme a las normas vigentes, la cual brindará las orientaciones y alcances a las IGED, según corresponda.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Disposiciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”	

ANEXO

Deportes priorizados en los JEDPA*

N°	Deporte
1	Ajedrez
2	Atletismo
3	Bádminton
4	Básquet
5	Ciclismo
6	Fútbol
7	Futsal
8	Gimnasia: Rítmica (**)
	Gimnasia: Artística (***)
9	Handball
10	Judo
11	Karate
12	Kung Fu
13	Natación
14	Paleta Frontón
15	*Tabla: Surf
16	Taekwondo (Infantil "C" 10 y 11 años)
	Taekwondo (Cadete)
	Taekwondo (Junior)
17	Tenis de Campo
18	Tenis de Mesa
19	Voleibol
20	Vóley Playa

(*) La DEFID comunicará en caso este listado requiera variaciones.

(**) Gimnasia Rítmica: Con Pelota y Cinta

(***) Gimnasia Artística: Manos Libres y Saltos